

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60	35 25
Edictos y anuncios: línea o fracción.		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales		1
Id. Particulares. Sociedades y Financieros		8

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## Administración provincial Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en telegrama de 22 del actual, me dice lo que sigue:

"Circular número veintisiete del año 1947; ruego V. E. participe a la Diputación provincial y a todos los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando que den por no recibidas las Circulares que pudieran haber llegado a su poder en orden a la publicación del llamado Libro de Oro, que no debe ser subvencionado ni adquirido."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Sres. Presidentes de la Diputación Provincial y de los Ayuntamientos de la provincia.

Oviedo, 26 de noviembre de 1947.  
El Gobernador Civil, Emilio Gómez.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### CARRETERAS-CONCESIONES

Don Ramón Díaz Quetcuti, Ingeniero Director de la Sociedad "Hullera Española", y en representación de la misma, solicita autorización para instalar un paso a nivel y vía de 0.60 metros de ancho en 60 metros de longitud, paralela a la carretera local de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santullano, en el km. 7 Hm. 1, para servicio del grupo "Conveniencia".

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas,

se abre el período de información pública, por un plazo de quince días, contado desde la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto, en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 14 de noviembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Contratas.—Devolución de Fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y doble riego con alquitrán en la carretera de Gijón al Museo, ejecutadas por el contratista don Fernando Morales Hernández, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Dirección del Puerto de Gijón-Museo o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha

presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de octubre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en resolución de 31 de octubre último, ha dispuesto lo siguiente:

"La remuneración de los fogoneros de ferrocarriles de vía estrecha, comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de carbón, debe guardar una ponderada relación con los maquinistas de locomotoras, también de vía estrecha, debiendo entenderse que para fijar aquella, puede servir de módulo la diferencia existente en las remuneraciones de fogoneros y maquinistas de vía ancha.

### En su virtud

Este Ministerio, ha tenido a bien acordar, que, a partir de la publicación de la presente resolución, el salario de los fogoneros de los ferrocarriles de vía estrecha, se cifre en 14 pesetas".

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de noviembre de 1947.  
El Delegado de Trabajo.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Autorizada esta Corporación por el Ministerio de Obras Públicas, se

anuncia concurso oposición para cubrir tres vacantes de Auxiliares segundos entre españoles mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco y con sujeción a las normas y programas que se encuentran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados.

El plazo para presentación de instancias terminará el 15 de enero de 1948, a las trece horas. Los exámenes comenzarán en la primera quincena de febrero anunciándose previamente con cinco días de antelación en el Tablón Oficial de anuncios de esta Junta.

Avilés, 24 de noviembre de 1947.  
El Secretario Contador, F. Castro.  
El Presidente, J. Sitges.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

### Agencias Rurales de Correos

### ANUNCIO

Acordada en 17 de febrero último la creación de una Agencia Postal en sustitución de la oficina rural que viene funcionando en Bárzana de Quirós y San Antolín de Ibias, dependiente de esta Principal la primera y de la Estafeta de Cangas del Narcea la segunda, se procede a anunciar el siguiente

### CONCURSO

Se convoca por el presente a todos los españoles, varones, en pleno uso de sus derechos civiles, mayores de 23 años, que sean vecinos de la localidad y reúnan las siguientes condiciones:

a) No estar procesados ni haber sido condenados; circunstancia que se acreditará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeles.

b) No haber sido declarados en

quiebra ni separados de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, según declaración jurada consignada en la solicitud.

c) Gozar de buena conducta pública y privada, con reconocida adhesión al Movimiento Nacional, acompañando a la instancia certificaciones expedidas por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefatura de F. E. T. y de las JONS.

d) Ser persona de reconocida solvencia que, con sus rentas, industria, comercio o los sueldos o ingresos de cualquier otra profesión o empleo le proporcionan pueda responder en la cuantía necesaria, de los intereses que haya de manejar como encargado del Servicio de Correo en la localidad de su residencia, debiéndose presentar los recibos de contribución, fianza, garantías o certificación de títulos que se consideren conveniente para acreditar su solvencia o condición.

Si se tratare de jubilados de los Cuerpos de Correos o de cualquier otro Cuerpo civil del Estado, o de retirados del Ejército, se les eximirá de tales justificantes y acreditarán su condición presentando una certificación del título que les fué expedido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, justificativo de su situación.

e) Tener capacidad para el cargo, aportando las certificaciones que abonen su comportamiento en los servicios o empleos que hubiere desempeñado, además de saber leer y escribir correctamente y tener algunas nociones de contabilidad.

f) Disponer de casa-habitación adecuada, establecimiento u oficinas situadas en lugar céntrico, con fácil acceso para el público, y lugar en la mencionada casa-habitación donde se pueda colocar buzón que tenga todas las garantías apropiadas para depositar en él, desde el exterior, la correspondencia.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos citados anteriormente, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, presentándose en la Administración Principal, Centro o Estafeta de que dependa la localidad en que donde esta Agencia se crea, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio. Entre los que reúnan las condiciones anteriores se guardarán las preferencias determinadas en la Circular de esta Dirección General, número 124, del 16 de diciem-

bre de 1944 y legislación que en la misma se cita.

Para el reparto de la correspondencia podrá el Agente valerse, a sus expensas, de persona de la familia o dependiente a su servicio, mayor de dieciséis años.

El Agente percibirá una indemnización de 3.000 pesetas anuales, con cargo al presupuesto vigente de esta Dirección, sin perjuicio de la comisión que por otros servicios especiales se le asigne.

Los deberes son los determinados en la Orden de 11 de julio de 1944 y Circular de 16 de diciembre del mismo año.

Oviedo, 25 de noviembre de 1947. El Administrador Principal, César Cifuentes.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

*José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.*

Certifico que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio, que procedentes del Juzgado de primera Instancia de Pravia, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una como demandante y apelante doña María Suárez Alonso, asistida de su esposo don Julián Sánchez Alonso, mayores de edad, y vecinos de San Martín de Gurullés, representados ante esta Sala de lo civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Abogado don Javier Gómez Salas; y de otra como demandados y apelados y cónyuges don José García Quiñones, y doña Manuela Sánchez Suárez, mayores de edad y vecinos de Vega de Anzo, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido,

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de Pravia, el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, estimamos la demanda de desahucio en precario que rige estos au-

tos y condenamos a los esposos demandados don José García Quiñones y doña Manuela Sánchez Suárez, a que desocupen y dejen libre a disposición de los cónyuges demandantes y recurrentes doña María Suárez Alonso y don Julián Sánchez Alonso, los bienes de su propiedad descritos en el hecho primero de la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican en el término de ocho días, se procederá a su lanzamiento y a costa de los mismos; sin hacer especial condena de costas en las dos instancias.

Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para notificación de la parte demandada, no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Galán.— Andrés Basanta Silva.— Serapio del Casero.— Manuel Sarmiento.— Abilio Rodríguez.

Y para que conste y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—José Fontsaré Aytés.

### JUZGADOS

#### DE LAVIANA

*Don Ramón Vázquez Moro, Juez comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.*

Doy fe; que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña María Paz Montes Llana, contra don Demetrio Coto Coto, vecinos de Cotorraso, (Langreo), en los cuales se sacan a pública subasta por término de veintidós días los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Primero. Finca dedicada a prado y labrantío, llamada Llosa, en los Valles, en términos de Cotorraso, de dos días de bueyes, linda al Norte, Julio Llana y Casa de Campo Sagrado; Sur, Manuel Coto; Este, Julio Llana y camino vecinal y Oeste, Vidal Coto. Valorada en tres mil pesetas.

Segundo. Una cuadra en donde la anterior, construida de piedra, de nueve metros de línea por once de fondo. Linda, frente entrando, camino vecinal; derecha, Manuel Coto; izquierda, Benjamín Montes y espa-

da Demetrio Coto. Valorada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. El remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. No han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del adjudicatario el proveerse de ellos.

Laviana a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Ramón Vázquez Moro.— El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

#### DE OVIEDO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de don Eugenio Quintana Rodríguez, vecino de Gijón, sobre información de dominio de la mina de carbón llamada "Sola" número ciento cuarenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sociedad titulada "Los Amigos", se cita como persona de quien procede, a los herederos de don Manuel García Riera, vecino que fué de Arrojo, en Mieres y que hasta el presente, son desconocidos, para que en término de diez días, comparezcan en los autos, si les conviniere, a reclamar lo que a su derecho conduzca, parandoles en otro caso, el consiguiente perjuicio.

Oviedo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario P. S., César Avello.

#### Cédula de citación

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal de la Ciudad de Oviedo y su término, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago, promovido por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de doña María Luisa

y doña Josefa Aza, mayores de edad, casada y asistida de su esposo don Juan Nespral, la primera, viuda la segunda, contra don Luis Fernández Vallina, fallecido en diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y por tal fallecimiento, contra los herederos desconocidos del mismo, o personas que se crean con derecho sobre la vivienda litigiosa, piso, denominado galería, de la casa número veinticuatro de Los Pílares, de esta capital, acordó se cite a tales personas y herederos, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día doce de diciembre próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Francisco Fernández, Jardón Santa Eulalia.—El Secretario.

## DE IBIAS

## EDICTO

Don Ramón de Cangas Suárez, Juez Comarcal sustituto de este término, por providencia de esta fecha dictada en diligencias por multa impuesta por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, contra José María de Cangas Flores, vecino de Piñera, en este Concejo, se sacan a pública subasta, por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa, conocida por casa de Barcia, sita en el pueblo de Piñera de este término municipal, compuesta de planta baja y un piso, con un horno de cocer pan pegado a la misma; mide todo ello, unos cincuenta metros cuadrados, y linda: por su frente e izquierda, camino; espalda y derecha, labradío del ejecutado. Que referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de doce mil pesetas.

Estos bienes, han sido embargados como de la propiedad del deudor José María de Cangas Flores, y se venden para hacer efectiva la sanción de cinco mil pesetas, que le fué impuesta y las costas de este procedimiento; debiendo celebrarse remate el día veintisiete de diciembre próximo a las quince horas, en los Estrados de este Juzgado. Lo que se hace público para conocimiento de los

que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos, del valor de los cuarenta y siete.—El Secretario, basta.

Ibias, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez comarcal sustituto, Ramón de Cangas Suárez.—El Secretario.

## DE AVILES

## Cédula de emplazamiento

En autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, seguida en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Cuesta González, en nombre de doña Rosario Álvarez García, mayor de edad, soltera, sirvienta, vecina de Gijón, contra otros y el señor Delegado del Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor de Llano; Avilés, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copias simples de uno y otros y en virtud del poder que entre aquellos figura y que se testimonia a continuación y se devuelve, se tiene al Procurador don Luis Cuesta González, por parte en nombre de doña Rosario Álvarez García. Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese la misma en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días la contesten, entregándoles en el acto de la diligencia las copias simples presentadas. — Lo acordó y firma el señor don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Armando Álvarez García, don Antonio Álvarez García y don Celestino García Rodríguez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, así como a cuantas personas pudieran tener interés y derechos en las herencias de don Juan García Valle y doña María Álvarez Viña, doña Josefa y doña Anastasia García Álvarez y don Joaquín Álvarez Cuesta y doña Ramona García Álvarez, y a quienes se

previene que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a veinte de noviembre de mil novecientos bienes que sirve de tipo para la su P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

## DE TINEO

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de don Everisto Menéndez y Menéndez, vecino de Cabañas de este término, contra doña Rosa Fernández Martínez, viuda y sus hijos don José, don Angel, doña Blanca y don Saturnino Menéndez Fernández, vecinos de Cangas del Narcea, excepto el último que se halla ausente e ignorado paradero, en concepto de herederos de su marido y padre respectivamente don Francisco Menéndez Cortina, sobre reclamación de capital e intereses, se emplaza al demandado don Saturnino Menéndez y Fernández, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tineo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Gómez.—El Secretario.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE GIJON

## (Continuación)

Sesión del día 15 de julio de 1947  
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dejar ocho días sobre la Mesa una instancia de doña Celeda Felgueroso, pidiendo se proceda a la ampliación de la red de aguas a una finca de su propiedad en Cearés.

Se concedieron varios servicios de suministro de agua.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Eladio Fernández García, para acometer a la alcantarilla gene-

ral una casa en la calle de Pedro Pablo.

A don Olegario García Hevia, para otra acometida en la Avenida de Moreda.

A don Alvaro Calvo Moro, para instalar un motor en el bajo de una casa número 122 de la calle de Escurcia.

A don Avelino Carneado Costales, para construir una casa en Rocés, Montevil.

A don Marcelino Sánchez Muñiz, para construir una casa en la calle de Santa Eulalia.

A don Agustín Herrero Alonso, para cerrar un terreno en la carretera del Piles a la providencia.

A don Marino Cortina Vigil, para construir una casa en la calle María Cristina.

A don Ramón García Redondo, para construir un cobertizo en Tremañes Los Campones.

A don José Carlos Piñera Rodríguez, para construir una casa en la calle del Duque de Rivas.

A don Euterio Piñera Suárez, para construir un cobertizo en Cabañes Cinadevilla.

A don Elías Crespo Marury, para construir un tendejón en la Avenida de Schufts.

A don José Menéndez García, para reformar y aumentar un piso a una casa en Tremañes, Lloreda.

A don Raúl Coma Repes, para construir una casa en la calle Daoiz y Velarde.

A don Casimiro González Vega, para construir una casa en la calle de Daoiz y Velarde.

A doña Josefa Nieto González, para construir una casa en Vega, barrio de Arriba.

A don José Antonio de la Riera, para construir un almacén en la Avenida de Eduardo Castro.

A doña María Álvarez Álvarez, para construir un almacén en la carretera Carbonera.

A don Manuel Álvarez Álvarez, para construir una casa en la calle Pinzón.

A don Vicente Prado Palacio, para aumentar un piso a la casa número 6 de la Carretera Carbonera.

A doña Sofía Muñiz Menéndez, para reformar la fachada y destruir el bajo de la casa número 15 de la calle de los Angles.

A doña María del Carmen Medio Diaz, para construir un almacén en la calle Zumalacarrégui.

A doña María de los Angeles Muñoz Rodríguez, para cerrar un solar en la calle de Mariano Poja.

A don Arsenio Fernández Llana, para abrir un escaparate en el bajo de la casa número 44 de la calle Enrique Cangas.

A don José Menéndez Acebal, para cerrar un terreno en las calles de Ezcurdia y Molino.

A don Adolfo Martínez Gondález, para construir un almacén en la calle de San José números 3 y 5.

A don Joaquín Escalera, para abrir dos huecos en casa sita en la calle Emilio Villa.

A don Manuel Alonso Fonseca, para construir una casa en la calle de Luanco número 13.

Se acuerda confirmar las multas impuestas a don Amaro Rodríguez Lamas, por obras realizadas sin licencia en Somió, barrio de Fuejo, así como proceder al derribo de las obras ejecutadas.

Se concede una prórroga de seis meses a la licencia otorgada a don Gerardo del Corro, para construir un edificio en la Avenida de Portugal.

Se acuerda oficiar a don José Villaverde Prendes Pando, para que diga cual de las dos soluciones que figuran en el informe del señor Arquitecto Municipal, de su propiedad en las calles H. G. del Coto.

Se acuerda hacer gestiones con don Luis Alonso Costales, para ver adquirirle una finca de su propiedad sita en el Llano del Medio, afectada por el Plan de Urbanización.

Se acuerda que pase al Sr. Arquitecto Municipal para su rectificación la liquidación de derechos para construir, por doña Elvira Varela Hevia, un edificio en las calles Horno y Teruel.

Se acuerda considerar el alta del personal eventual del Ayuntamiento a los efectos del Seguro de Enfermedad y Subsidio de Vejez, a los seis meses de estar trabajando para el Ayuntamiento.

Fué aprobado el presupuesto de reparación en la Escuela de niños, de Serín.

Se acuerda dejar sobre la Mesa hasta que el señor Alcalde haga gestiones, un escrito de don José Muñiz, proponiendo la venta de un terreno de su propiedad, sito en el Llano del Medio, afectado por el Plan de Urbanización.

Presó su conformidad la Permanente al adelanto de las cuotas anuales del personal del Ayuntamiento que desea continuar como socios del Real Gijón.

Quedó enterada la Permanente de un escrito del Ilmo. Sr. Director Ge-

neral de Contribuciones y Régimen de Empresas, autorizando a este Ayuntamiento para suplementar un crédito de pesetas 1.892.000,00.

Se acuerda pedir a las casas "Longines" y "Omega", presupuesto para un reloj de columna y torre.

Se acuerda que el señor Alcalde haga la propuesta de subvención a la Obra Sindical de Artesanía, para el IV Concurso-Exposición Provincial de Artesanía.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa un escrito del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, con referencia al expediente incoado por este Ayuntamiento para la construcción de Viviendas Protegidas en El Llano y Jove.

Se acuerda dejar sin efecto la sanción impuesta a don Pelayo Argüelles Miguel, por obras realizadas en el denominado "Patio del Francés", en la calle de Fernando Morán Lavandera.

Quedó enterada la Permanente del Balance de Operaciones correspondiente al pasado mes de junio.

También quedó enterada la Permanente de la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del pasado año de 1946.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago enviada por la Intervención de Fondos, por importe de 34.790,81 pesetas.

Se acuerda denegar instancia de don Ramón Fernández Herrerin solicitando la concesión de plazos para el pago de cantidad que adeuda por contribuciones especiales de la urbanización de las calles de Santa Elena y Hortalizas.

Se aprobó lo informado en instancia de doña Teresa García Sotura, reclamando por el arbitrio de Plus Valía.

También se aprobó lo informado en instancia de doña Amelia Menéndez Corujo, reclamando por el mismo concepto.

Igualmente se aprobó lo informado en instancia de don Silverio Rodríguez Montes, reclamando por el mismo concepto.

Asimismo se aprobó lo informado en instancia de don Antonio Tejedor Piñera, reclamando por el mismo arbitrio.

Se aprobó lo informado en instancia de don Jesús Pena Varela reclamando por el mismo concepto.

Se acuerda dejar pendiente una instancia del Inspector Provincial Salesiano del Centro y Norte de España, solicitando se le exima del pago del arbitrio sobre solares por el que

poseen en la calle del General Suárez Valdés.

Se acuerda apoyar la petición que hace el Casino La Unión para que se conceda la Medalla al Mérito en el Trabajo a don Francisco Quirós y Martínez.

Fué aprobada una minuta de honorarios devengados por don Pedro Cabello Maiz, por tasación de terrenos sujetos a expropiación en la Avenida de Fernández Ladrada.

Se acuerda hacer gestiones para la adquisición de un terreno propiedad de don Juan Valdés y Armada, sito en las calles del Molino, Piles y Travesía de la Catalana.

En instancia del Centro Telefónico de Gijón solicitando permiso para emplazamiento de los postes de teléfono en la Avenida de Oviedo y Avenida de Schultz, se acuerda que dada la importancia de la zona urbana, solamente se otorgará el permiso si se hace la canalización subterránea.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Policía Rural, el expediente incoado a instancia de don Joaquín Alonso, para construir una nave en la calle del Arcipreste de Hita.

Se acuerda dejar pendiente de la resolución que se tome en el asunto de don Joaquín Alonso, una instancia de don Valentín Bernardo González, para construir un almacén en el Camino de la Fabrica de Loza.

(Continuará)

## REQUISITORIAS

IGLESIAS ARIAS, Luisa, hija de José y de Josefa, natural de Oviedo, de veintisiete años de edad, que vivió últimamente en Madrid, calle Santa Polonia, número diez, de cuyo domicilio se ausentó hace algún tiempo; comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado sito en la planta baja del palacio de Justicia de esta capital, (Burgos), para prestar declaración como testigo en causa número seiscientos tres del cuarenta y seis, instruida contra Juan Alonso Alvarez, y otros por el supuesto delito de atraco a mano armada.

MAMES GARCIA, José, vecino de Cavanón (Piñeres);

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel, vecino de Nueva (Sama), y

QUINTANA CASTAÑON, Adolfo, vecino de Ujo Taruelo (Santa Cruz de Mieres), procesados por un delito de secuestro; compa-

recerán ante el Comandante de Infantería don Benjamín Espina García, Juez del Militar Eventual número 2, de Oviedo, sito en la calle Juan Botas RoIdán, número 1, en el plazo de ocho días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

## Anuncios no Oficiales

### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le tiene concedidas la Junta General extraordinaria de accionistas, y con la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda, acuerda poner en circulación las 50.000 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, e intransferibles a extranjeros en su 75 por 100, números 38.341 al 88.340, representativas del último aumento de capital de 25.000.000, creadas por escritura ante el Notario de Gijón, don Antonio González Vigil, de fecha 5 de noviembre de 1947.

Estos títulos se ofrecen a los señores accionistas tenedores de acciones, tanto ordinarias como preferentes y se establece el derecho de suscripción en la proporción de una acción por cada dos que posean legítimamente, contra cupón número 1, habilitado exclusivamente a tal fin.

El tipo de suscripción, comprendidos gastos, es de 105 por 100, resultando un total de 525 pesetas por acción.

El plazo para ejercitar este derecho en las condiciones citadas empieza el día 10 de diciembre y termina el 10 de enero próximo.

Estas acciones tendrán los mismos derechos que las ordinarias actualmente en circulación y participarán de los beneficios a partir de primero de enero de 1948.

Los títulos no suscritos por los actuales accionistas quedarán a libre disposición del Consejo.

Han sido autorizadas para intervenir en esta operación las siguientes entidades bancarias: Banco Urquijo, Banco Hispano-Americano, y Banco Herrero, y sus Sucursales y Agencias.

La FeIgnera, a 25 de noviembre de 1947.—Consejo de Administración.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial